



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000039-02

Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de "Babia y Luna" (León).

Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 26 de febrero de 2015, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por el Procurador D. Alejandro Valderas Alonso (UPL), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de "Babia y Luna" (León), PL/000039.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 26 de febrero de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Babia y Luna (León).

ENMIENDA N.º 1

De MODIFICACIÓN.

Al artículo EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

MODIFICACIÓN que se propone:

En el párrafo 5º se propone sustituir la mención a "mastines españoles" por "mastines leoneses".

MOTIVACIÓN:

La raza autóctona a que se refiere este párrafo, asentada desde hace siglos en la comarca, se denomina "mastines leoneses". Una regulación administrativa de la década de 1980, una reclasificación de razas autóctonas españolas, exigió la reunión en un mismo nombre las diversas razas de perros mastines existentes en España, entre ellas el mastín leonés, el mastín de los pirineos y otras de menor importancia.



Resulta absurdo que cuando se recoge en un texto normativo las "calidades" que han dado a una comarca la capacidad para ser declarada "Parque Natural", se aluda a un nombre de raza "inventado" por la Administración.

Valladolid, 23 de febrero de 2015.

EL VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Babia y Luna (León).

ENMIENDA N.º 3

De ADICIÓN.

Al artículo 1.º.

MODIFICACIÓN que se propone:

Añadir al final del párrafo actual el texto "La Junta velará por evitar la incomunicación de las localidades del Parque, manteniendo en perfecto estado las comunicaciones entre las mismas y con las comarcas vecinas, en particular el Eje Subcantábrico, los accesos a Riolago de Babia, y todos los accesos a Asturias por Pinos y por el Puerto de la Farrapona".

MOTIVACIÓN:

Desde hace más de 30 años, la presencia de la Autovía del Huerna viene provocando el abandono de la ruta alternativa denominada "carretera del pantano de Luna" (CL 626): el tramo del Eje Subcantábrico situado entre el puente Fernández Casado y el final del municipio de Barrios de Luna. Una nueva declaración de protección que abarca la totalidad de dicho trazado no va a ayudar en absoluto a la rehabilitación de dicha carretera sino que impondrá nuevas restricciones a sus posibles obras de conservación y remodelación; lo mismo va a suceder con las otras carreteras que se citan. Es por ello necesario que se haga constar en este texto legal, que la nueva declaración de Parque Natural no va a suponer el mantenimiento del aislamiento de la comarca, señalando unas obras pendientes de la situación legal previa con un rango de protección mucho menor.

Valladolid, 23 de febrero de 2015.

EL VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Babia y Luna (León).



ENMIENDA N.º 4

De ADICIÓN.

Al artículo 2.º, punto 1.

MODIFICACIÓN que se propone:

Intercalado de texto. Dice "modelado geomorfológico y paisaje"; se propone que diga "modelado geomorfológico incluyendo los depósitos de fósiles y las cavidades naturales, y el paisaje"

MOTIVACIÓN:

Los depósitos de fósiles se conocen desde el siglo XIX y son de un gran valor científico, además de un atractivo turístico potencial. Deben constar como una de las peculiaridades geológicas ya que en estos momentos no se cuenta con un inventario completo de estos recursos naturales así como de las cuevas naturales. Su existencia en este listado de recursos, prevendrá sobre su expolio o destrucción hasta que se disponga de los inventarios específicos que la nueva Ley de Patrimonio Natural prevé.

Valladolid, 23 de febrero de 2015.

EL VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Babia y Luna (León).

ENMIENDA N.º 5

De ADICIÓN de nuevo artículo 5.º.

MODIFICACIÓN que se propone:

Nuevo artículo con el texto siguiente "La Junta de Castilla y León adoptará todas las medidas reglamentarias y administrativas suficientes, incluida la expropiación forzosa, que garanticen que ningún recurso del territorio comprendido en la parque natural sea explotado o gestionado por Administraciones públicas que no tengan competencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León".

MOTIVACIÓN:

Desde hace años existe un serio problema con la Comunidad Autónoma de Asturias, en el territorio que ahora se acoge a esta nueva figura de Parque Regional, sobre todo en el Puerto de Pinos. A pesar de haberse tramitado en varias ocasiones ante la Junta y otras Administraciones, diversas opciones para solucionar el problema, éste persiste. Por esto consideramos que una fórmula adecuada es incluirlo en una ley como ésta: un artículo en esta ley dejaría claro que las prácticas actuales de ciertas administraciones públicas asturianas son ilegales por falta de capacidad, y que la Junta de Castilla y León no lo va a permitir dentro del marco normativo del nuevo Parque Regional.



Resulta sorprendente que en el expediente del proyecto de ley, donde se alude a la cantidad de alegaciones estudiadas y resueltas, a la cantidad de veces que este proyecto ha estado en información pública, etc. no se mencione el serio problema del puerto de Pinos.

Valladolid, 23 de febrero de 2015.

EL VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso

Alejandro Valderas Alonso, Procurador de UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS adscrito al Grupo Mixto de las Cortes, y Viceportavoz del mismo, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de declaración del Parque Natural de Babia y Luna (León).

ENMIENDA N.º 6

De ADICIÓN.

Al ANEXO.

MODIFICACIÓN que se propone:

Al final del texto añadir "cualquier alteración legal de los límites de los municipios afectados, se entenderá asumida por el presente anexo".

MOTIVACIÓN:

La existencia de pleitos sobre lindes que afectan a los municipios del Parque, en su linde con la Comunidad autónoma de Asturias, debe estar prevista a la hora de redactar este anexo donde se precisan los límites de las zonas acotadas del parque.

Valladolid, 23 de febrero de 2015.

EL VICEPORTAVOZ,
Fdo.: Alejandro Valderas Alonso